



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Santiago de Cali, el 31 de julio de 2020, se presentó el auxiliar de la justicia el señor **JOHN JAIRO BLANDON ARREDONDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.746.028 de Cali, con el fin de tomar posesión como Promotor de la Sociedad **INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DON JACOBO S.A.S.**, designado mediante Auto No. 2020-03-005289 del 30 de junio de 2020.

El Promotor declara bajo juramento que:

1. Que acepta el cargo, y que se compromete a mantener la confidencialidad propia del mismo.
2. Que no se encuentra impedido, inhabilitado o incurso en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la ley, el presente decreto, las normas procesales y el régimen disciplinario.
3. Que, al aceptar la designación, no excede el número máximo de procesos permitidos en la Ley 1116 de 2006.
4. Que a la fecha no se encuentra en trámite su remoción del cargo de auxiliar de justicia en otros procesos en los que haya sido designado como tal.

El Promotor, con la suscripción de esta acta, se compromete a cumplir con las obligaciones y funciones señaladas en la Ley 1116 de 2006, en especial las órdenes impartidas en el auto de apertura y se adhiere de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016, y declara haber recibido y suscrito el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016.

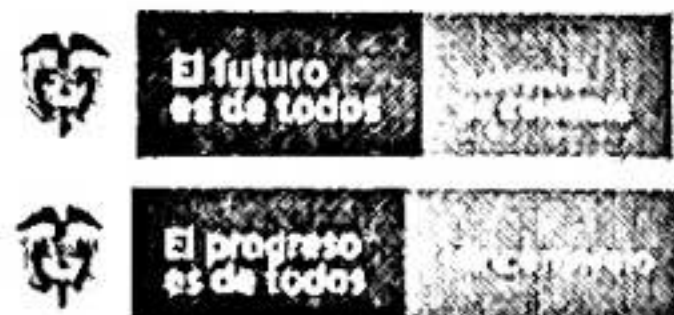
El Promotor manifiesta que no está incurso en ninguna de las causales de incumplimiento establecidas en el Decreto 2130 de 2015.

De igual forma, se compromete a informar cualquier modificación en su información personal al juez del concurso y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio y a mantener actualizada su información en el sistema automatizado de valoración de criterios para el apoyo en la selección y designación de auxiliares de la justicia.

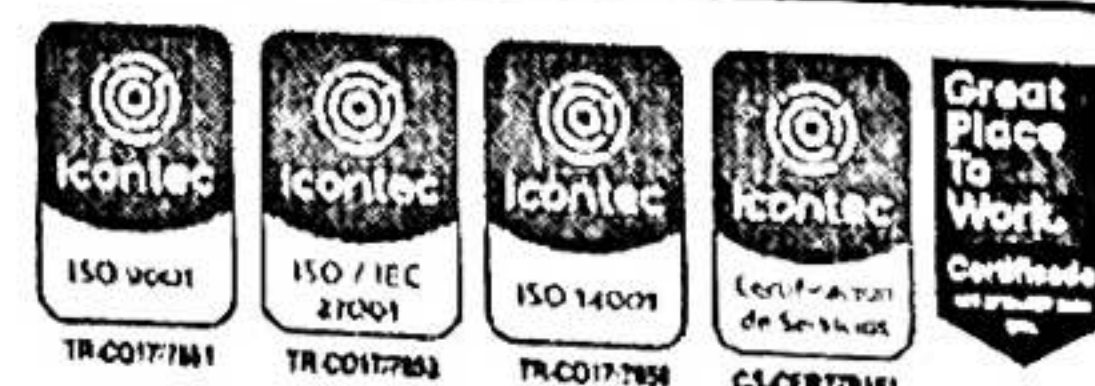
Además de lo anterior, el Promotor autoriza que se le envíe al correo electrónico jjblandon@telmex.net.co, cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar de la justicia.

Todas las comunicaciones que el Promotor deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades, deberán ser remitidas al correo electrónico webmaster@supersociedades.gov.co, salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferente.

Adicionalmente, el Promotor dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez del concurso y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones ni ser



En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables
y así generar más empresa más empleo.
Entidad No.1 en el índice de transparencia de las entidades públicas ITP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000
Colombia



sustituido en el cargo a menos que medie una orden de dicho juez. El Promotor reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuente para el desarrollo de su función.

Así mismo, se pone en conocimiento a la promotora, el contenido y los términos para presentar los informes con fundamento en el proceso de reorganización, previstos en el artículo 2.2;2.11 .10.1, y siguientes del Decreto 991 del 12 de junio de 2018; se advierte, que, para el acta y la comunicación de dichos contenidos de informes, solo podrá utilizarse los formatos que al efecto se preparen.

Cabe señalar, que, de conformidad con el artículo 2.2.2.11.9.3, del Decreto 991 del 12 de junio de 2018, la promotora deberá habilitar una página web en la que se publique como mínimo:

1. El estado actual del proceso de reorganización.
- 2 Los estados financieros básicos del deudor y la información relevante para evaluar su situación y llevar a cabo la negociación, o un vínculo a la información publicada en los registros oficiales. Esta información debe actualizarse dentro de los primeros diez días de cada trimestre.

Copia de los memoriales que las partes hayan presentado al proceso concursal y le envíen en ejercicio del deber previsto en el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso.

Los informes y demás escritos que el auxiliar de justicia presente al juez del concurso.

EL POSESIONADO,



JOHN JAIRÓ BLANDON ARREDONDO

Jessica Quiceno T.

JESSICA QUICENO TUNUBALA

Secretaria Administrativa y Judicial de la Intendencia Regional Cali

NIT 800156165
EXP. 47814
COD TRA. 16074
COD DEP 620
COD FUND C1402

Dirección:
Edificio Colseguros
Ciudad:
Teléfono:
Correo electrónico:

CARRERA 5 No. 10-63 Oficina 814
Cali-Valle
8821237
jjblandon@telmex.net.co



En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables
y así generar más empresa más empleo.
Entidad No.1 en el índice de transparencia de las entidades públicas ITP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000
Colombia

